Paola

Quevedo & Ponce
Estudio Jurìdico
Vèlez 220 y Chile
Edif. Valco piso 10 ofc. 1003
Telèfonos: 593 42523410- 593 42534634
593 42510695
e-mail: monserrat.barreno@quevedo-ponce-gye.com
Guayaquil-Ecuador

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

Expediente No. 28 493

Carlos Fernando Castro Vergara, en mi calidad de Gerente General y representante legal de la compañía JATUNHUAYRA COMPAÑÍA LIMITADA conforme consta de la copia certificada del nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quevedo que acompaño, comparezco y notifico a usted lo siguiente:

Antecedentes:

1.- El señor Ing. Jens Horst Marzahan Boelsen fue titular de 741 (Setecientas Cuarenta y Un) participaciones de $4 (Cuatro Dólares de los Estados Unidos de América) cada una en el capital social de la compañía JATUNHUAYRA COMPAÑÍA LIMITADA que asciende al valor nominal de $2.964 (Dos Mil Novecientos Sesenta y Cuatro Dólares de los Estados Unidos de América).

2.- Mediante testamento solemne abierto, otorgado el ante el Notario Cuarto Suplente del cantón Quevedo, Dr. Ignacio Jiménez Villamar, el señor Ing. Jens Horst Marzahn Boelsen designo como sus únicos herederos universales a sus hijos Ana Natalie Marzahn Sandoval y Eric Alejandro Marzahn Wan, a la señora Verónica Mariela Wan con quien mantuvo unión de hecho.

Por el fallecimiento del testador tal testamento fue debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quevedo el 14 de diciembre de 2006.

3. Notificaciones de transmisión de participaciones por herencia:

De conformidad con lo establecido en el Art. 107, 142, 190 de la Codificación a la Ley de Compañías, notifico que he tomado nota en el libro de participaciones y socios, la transmisión de 741 participaciones, en virtud de la sucesión testamentaria referida en el antecedente y que detallo a continuación:

Testador: Jens Horst Marzahn Boelsen

C.I.: 120409179-5

Participaciones: 741 (Setecientas Cuarenta y Un) participaciones de $4 (Cuatro Dólares de los Estados Unidos de América) cada una

De conformidad con la Cláusula Octava del referido testamento son herederos universales la menor Natalie Marzahn Sandoval C.I. 1204160798, siendo designado curador el señor Ramiro Enrique Muñoz Bucheli C.I. 090341935-6, el menor Eric Alejandro Marzahn Wan C.I. 0926513573, representado por su madre la señora Verónica Mariela Wan Villegas C.I. 1203859754 Veronica Mariela Wan Villegas, quien hereda también por sus propios derechos.

Titulo: Testamento solemne abierto, otorgado el ante el Notario Cuarto Suplente del cantón Quevedo, Dr Ignacio Jiménez Villamar, por el fallecimiento del testador debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quevedo el 14 de diciembre de 2006

En caso necesario recibiré notificaciones en el Estudio Jurídico Quevedo & Ponce, ubicado en la Calle Vélez No. 220 y Chile Ed. Valco 10mo. Piso Of. 1003 de la ciudad de Guayaquil.

Autorizo a la Dra. Monserrat Barreno Bravo para que suscriba cuanta petición fuere necesaria en esta causa.

Carlos Fernando Castro Vergara
Gerente General
JATUNHUAYRA COMPAÑÍA LIMITADA

Dra. Monserrat Barreno Bravo
Mat. 8256 C.A.G.

PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE DECLARACION JURAMENTADA REALIZADA ANTE EL NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUEVEDO QUE HACE LA SEÑORA VERONICA MARIELA WAN VILLEGAS, POR LOS DERECHOS Y POR LOS DE SU HIJO MENOR LLAMADO ERIC ALEJANDRO MARZHAN WAN Y RAMIRO ENRIQUE MUÑOZ BUCHELI, CURADOR DE LA MENOR ANNA NATALIE MARZHAN SANDOVAL, SOBRE LOS BIENES Y VALORES DEJADOS POR EL INGENIERO JENS HOSRT MARZAHN BOELSEN.- -

----

DR. ANTONIO QUEVEDO (1900-1987)
DR. ALEJANDRO PONCE Y CARBO (1918-1988)
DR. JUAN M. QUEVEDO
DR. ALEJANDRO PONCE MARTINEZ
DR. ALFREDO GALLEGOS BANDERAS
DR. ROQUE ALBUJA IZURIETA
DR. SANTIAGO GUARDERAS IZQUIERDO
DR. LUIS PONCE PALACIOS
DR. ERNESTO GUARDERAS IZQUIERDO
DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
DRA. MONSERRAT BARRENO BRAVO
DR. ANTONIO MARTINEZ BORRERO
DR. ANTONIO MARTINEZ MONTESINOS
DR. SANTIAGO JARA
DR. PABLO GONZALEZ

QUEVEDO & PONCE
ESTUDIO JURIDICO
Vélez 220 y Chile Edif. Valco piso 10 Ofc. 1003
GUAYAQUIL - ECUADOR

Casilla Judicial No. 489 / 1898

Quito: Torre 1492 Av. 12 de Octubre y Linconl, 16to. Piso
Teléfono: 593 2 2986575
593 2 2986570
Teléfax: 593 2 2986579
593 2 2986580
WEB: http: www.quepon.com.ec
Correo E: quepon@quevedo-ponce.com

Guayaquil: Teléfono: 593 4 2534634
593 4 2523410
Teléfax: 593 4 2534888
Correo E: quepongy@quevedo-ponce-gye.com
monserrat.barreno@quevedo-ponce-gye.com

Cuenca: Edif. Cámara de Industrias
Florencia Astudillo y Alfonso
Cordero Of. 702/703
Telefax: 593 7 848160 ; 593 7 836912
Correo E: quepon.cue@quevedo-ponce-cue.com.ec

SEÑOR NOTARIO:

Solicito se sirva protocolizar el acta de declaración juramentada realizada ante el Notario Cuarto del cantón Quevedo que hace la señora Verónica Mariela Wan Villegas, por sus derechos y por los de su hijo menor llamado: Eric Alejandro Marzhan Wan, y señor Ramiro Enrique Muñoz Bucheli, curador de la menor de edad: Anna Natalie Marzhan Sandoval, sobre los bienes y valores dejados por el Ing. Jens Horst Marzahn Boelsen, debidamente con la razón de inscripción del Registro de la Propiedad del cantón Quevedo el 09 de mayo de 2007.

Solicito así mismo, se sirva conferir seis copias certificadas de lo protocolizado.

Dra. Monserrat Barreno Bravo
Mat. 8256 C.A.G.

NUMERO: 1041

ACTA DE DECLARACION JURAMENTADA: QUE LA SEÑORA VERONICA MARIELA WAN VILLE GAS, POR SUS DERECHOS Y POR LOS DE SU HIJO MENOR LLAMADO: ERIC ALEJANDRO MARZAHN WAN, Y SEÑOR RAMIRO ENRIQUE MUÑOZ BUCHELLI, CURADOR DE LA MENOR DE EDAD: ANNA NATALIE MARZAHN SAN DOVAL, EN EL TRAMITE DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES Y VALORES DE JADOS POR SU EXTINTO PADRE: JENS HORST MARZAHAN BOELSEN.**********

CUANTIA: INDETERMINADA.**********

En la Ciudad de Quevedo, Provincia de Los Rios, República del Ecuador, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil siete, ante mí: Doctor IGNACIO

29N05

JIMENEZ VILLAMAR, Notario Cuarto Suplente del Cantón Quevedo, comparecen la señora **VERÓNICA MARIELA WAN VILLEGAS**, de estado civil soltera, de profesión Tecnóloga en Administración de Empresas, por sus propios derechos y en calidad de Madre y Representante Legal de su hijo menor de edad ERIC ALEJANDRO MARZAHN WAN, y el señor **RAMIRO ENRIQUE MUÑOZ BUCHELLI**, de estado civil casado, empleado, por los derechos que representa en calidad de Curador de Bienes designado de la menor de edad ANNA NATALIE MARZAHN SANDOVAL, tal como consta del documento adjunto como habilitante. Los comparecientes son domiciliados en esta Ciudad, mayores de edad, y me solicitan de acuerdo a lo dispuesto en el articulo seiscientos setenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, del numeral doce agregado al articulo dieciocho de la ley notarial, me sirva conceder en sus favores, la posesión efectiva de los bienes legador mediante testamento por el señor Ingeniero JENS HORST MARZAHN BOELSEN. Procedo a declarar ***LA POSESION EFECTIVA. de los bienes y valores dejados por el de cujus señor*** Ingeniero JENS HORST MARZAHN BOELSEN, quién falleció en la Ciudad de Quevedo, el

NOTARIA CUARTA SUPLENTE PROVINCIA DE LOS RIOS QUEVEDO
DR. IGNACIO JIMENEZ V. NOTARIO SUPLENTE

428NO5

veintinueve de septiembre del dos mil seis, conforme consta de la copia auténtica del acta de defunción que se adjunta a la presente; Por cuanto el de Cujus en vida, procreó dos hijos que responden a los nombres y apellidos de: **ANNA NATALIE MARZAHN SANDOVAL Y ERIC ALEJANDRO MARZAHN WAN** (éste último resultado de la unión libre y estable que mantenía con su conviviente señora Verónica Mariela Wan Villegas), los bienes y valores legados constan mediante testamento solemne abierto, el mismo que fue otorgado el trece de septiembre del dos mil seis, ante el Notario Cuarto Suplente del Cantón Quevedo, Doctor Ignacio Jiménez Villamar, Inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quevedo, el catorce de diciembre del dos mil seis, efectuado por el señor Ingeniero JENS HORST MARZAHN BOELSEN, en el cual designó como sus únicos herederos universales a sus hijos: ANNA NATALIE MARZAHN SANDOVAL Y ERIC ALEJANDRO MARZAHN WAN, y a la señora Verónica Mariela Wan con quien mantuvo unión de hecho. Además los comparecientes me solicitan la **POSESION EFECTIVA PRO-INDIVISO** de bienes y valores en favor de los menores de edad ya nombrados y, de la conviviente sobreviviente señora Verónica Mariela Wan Villegas, sin

perjuicios de terceros. Hasta aquí la declaración. El señor Notario Cuarto Suplente del Cantón Quevedo, de acuerdo a lo preceptuado en la Ley Reformatoria a la Ley Notarial Vigente, y a lo dispuesto en el artículo seiscientos setenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, del numeral doce agregado al artículo dieciocho de la ley notarial, **concede** la **Posesión Efectiva Pro-indiviso** sin perjuicio de terceros de todos los bienes y valores dejados por el causante señor Ingeniero **JUAN ERNST MARZAUN EDELSEN**, a favor de sus hijos menores de edad; **ANNA NATALIE MARZAUN SANDOVAL Y ERIC ALEJANDRO MARZAUN WAN**, y, de su conviviente sobreviviente señora **VERÓNICA MARIELA WAN VILLEGAS**. Disponiendo que copia de esta Acta Notarial de Posesión Efectiva sea debidamente inscrita en el Registro de Propiedades de Quevedo o del cual corresponda, y no enviada a la entidad respectiva. Hasta aquí la Declaración Juramentada en los trámites de Posesión Efectiva de los accionantes señores, **VERÓNICA MARIELA WAN VILLEGAS**, por sus propios derechos y en calidad de Padre y Representante Legal de su hijo menor de edad ERIC ALEJANDRO MARZAUN WAN, y el señor **RAMIRO ENRIQUE MUÑOZ BUCHELLI**, por los derechos que

NOTARIA SEXTA PROVINCIA DE LOS RIOS QUEVEDO DR. IGNACIO JIMENEZ NOTARIO SUPLENTE

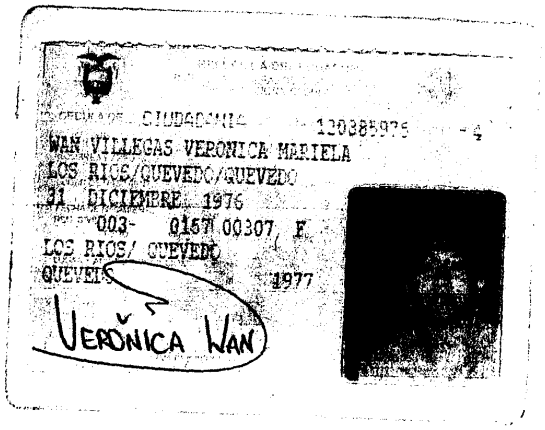

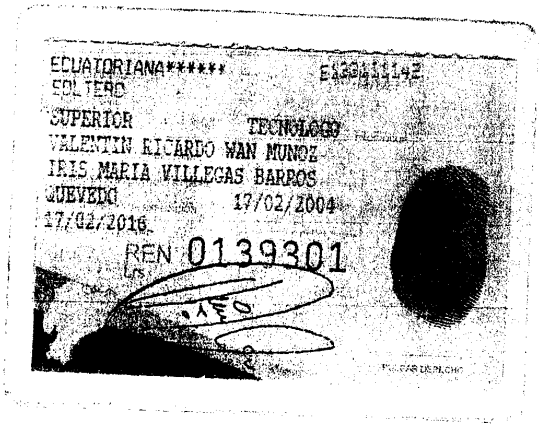

CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en las elecciones del 26 /11/2006

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

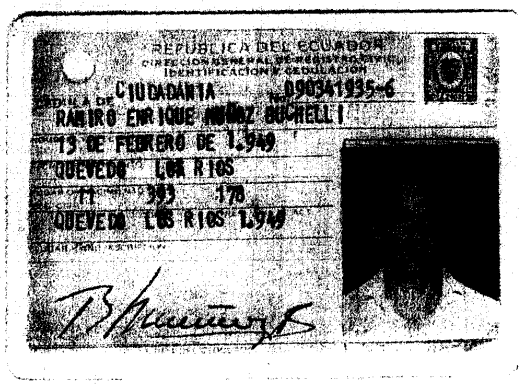

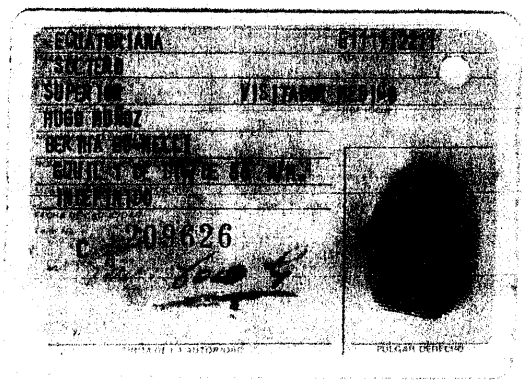

CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en las elecciones del 26 /11/2006

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE NACIMIENTO

Tomo 06 Pág. 110 Acta 2114

En Quevedo provincia de Los Ríos, hoy día cinco de agosto del dos mil tres, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción del nacimiento de:

NOMBRES: Eric Alejandro APELLIDOS: Marzahn Wan

SEXO: masculino FECHA DE NACIMIENTO: junio 28 - 2003

LUGAR: Quevedo del Cantón Quevedo Provincia Los Ríos

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: Jens Horst Marzahn Boelsen

de nacionalidad Alemana, de estado civil divorciado, con Cédula de Identidad Nº 120409179-5

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: Verenica Mariela Wan Villegas

de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil soltera, con Cédula de Identidad Nº 120389975-4

Solicitó esta inscripción: los padres con Cédula Nº

OBSERVACIONES:

Inscripcion tardia - Art 54 ley R. Civil - Reg Ofc 379 (08-08-08)

HUELLAS DACTILARES DEL INSCRITO

PULGAR IZQUIERDO | PULGAR DERECHO

FIRMAS: VERONICA WAN

...ante ...

...fecha ...

...copia se archiva.

..... de .....

f) .....

Jefe de Oficina

...ajo matrimonio con.....

.....en la Ofc. de .....

..... con fecha .....

...rito en el tomo ..... pág. ..... acta .....

..... de ..... de

f) .....

Jefe de Oficina

...o el ..... de ..... de 19 ..... y

...nción consta inscrita en la Of. de .....

..... en el tomo ..... pág. ..... acta .....

..... de ..... de

f) .....

Jefe de Oficina

...S SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE NACIMIENTO

Tomo 15 Pág. 29 Acta 2.389

En Quevedo, provincia de Los Ríos, hoy día veintiséis de Agosto de mil novecientos noventa y dos el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción del nacimiento de:

NOMBRES: Anna Natalie APELLIDOS: Marzohn Sandoval

SEXO: femenino FECHA DE NACIMIENTO: Julio 9 de 1992

LUGAR: Quevedo de Cantón Quevedo Provincia Los Ríos

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: Jens Horst Marzohn

de nacionalidad alemana, de estado divorciado, con [redacted] Pasaporte Nº 3214010580

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: María Elena Sandoval Carrión

de nacionalidad ecuatoriana, de estado soltera, con Cédula de Identidad Nº 120324247-2

Solicitó esta inscripción Los padres con Cédula de Identidad Nº — de — años de edad, de profesión — de nacionalidad —, quién hace constar, además, que la inscrita corresponde al primer hijo

OBSERVACIONES:

FIRMAS: Jaime Pastrano Quintana, Jefe del Registro Civil de Quevedo

Jens Marzohn

---

mediante ... con fecha ... cuya copia se archiva. ... de ... de 19...

f.) ...

Jefe de Oficina

gitimad.. por sus padres ... mediante ma... monio celebrado en la Oficina de ... con fecha ... nscrito en el tomo ... pág. ... acta ... de ... de 19...

f.) ...

Jefe de Oficina

ntrajo matrimonio con ... en la Ofc. de ... con fecha ... nscrito en el tomo ... pág. ... acta ... de ... de 19...

f.) ...

Jefe de Oficina

leció el ... de ... de 19 ... y su unción consta inscrita en la Ofc. de ... en el tomo ... pág. ... acta ... de ... de 19...

f.) ...

Jefe de Oficina

TRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

NUMERO : 0171

SEÑOR NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUEVEDO.

VERONICA MARIELA WAN VILLEGAS, persona de mi derecho, a Ud., con el debido respeto solicito:

Que al tenor del numeral 2 del Art.18 de la Ley Notarial pido se sirva protocolizar el expediente que acompaño que contiene la inscripción de testamento otorgado por el ciudadano alemán **JENS HORST MARZAHN BOELSEN**.

Firmo con el Abogado que me Patrocina.

Es justicia,

VERONICA WAN

Reg. No. 125 de Los Ríos

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUEVEDO
PROVINCIA DE LOS RIOS
DR. IGNACIO JIMENEZ V.
NOTARIO SUPLENTE

NOTARIA ... Guayaquil - Ecuador
Dr. Marcos ...
DR. IGNACIO JIMENEZ V.
NOTARIO SUPLENTE

409-2006

133-4999
Dic 19-2006

REPUBLICA DEL ECUADOR

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE QUEVEDO

Juicio ..Jurisdicción Voluntaria..... Nº. ..409.....

Causa .....Inscripción de testamento.....

Autor (s) ...Veronica Mariela Wan Villegas.....

.....

Defensor del Actor ..Cristobal Ballesteros.....

.....

.....

Casilla .....138.....

Demandado .....

.....

Defensor del Demandado .....

Casilla .....

JUEZ: Ab. Enrique Briones Sotomayor

SECRETARIO: Lcdo. Luis Quijije Martillo

INIC. .....

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUEVEDO
PROVINCIA DE LOS RIOS

1° ...

Nº 001532

REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA
COMPROBANTE DE DEPOSITOS POR TASAS JUDICIALES

...mbres del Solicitante: Verónica Moreida Wan Villegas

...cio No.: 709 Judicatura: 3ra de lo Civil

...trito: Quevedo Fecha: 13/noviembre - 2006

No.	CONCEPTO	MONTO	No.	CONCEPTO	MONTO
				Indemnización daños y perjuicios por	
	Presentación de la demanda	$5		asuntos mercantiles o civiles	
	Presentación de la Reconvención			Divorcio contencioso	
	Acciones posesorias			Otros juicios verbal sumarios	
	Obra nueva				
				JUICIOS EJECUTIVO:	
	JURISDICCION VOLUNTARIA			Tercería coadyuvante	
	Posesión efectiva			Tercería excluyente	
	Juicio de inventario				
	Insinuación judicial para donación			ACCIONES CAUTELARES FUERA	
	Partición			DE PROCESO	
	Matrícula de comercio			OTROS ASUNTOS DE CUANTÍA	
	Divorcio consensual			INDETERMINADA	
	Rendición de Cuentas			Recurso de casación o de Hecho	
	Discernimiento			interpuesto por el recurrente	
	Otros de jurisdicción voluntaria tales			Recurso de apelación o de hecho	
	como notificación de desahucio de			interpuesto por cualquiera de las	
	inquilinato			partes de sentencia o auto definido	
	JUICIOS ORDINARIOS			INFORMACIÓN SUMARIA	
	Prescripción adquisitiva de dominio			Diligencias previas fuera del local	
	Nulidad de contrato			judicial a cargo del peticionario	
	Nulidad de testamento			Reconocimiento extraprocesal de	
	Tercerías			firmas	
	Daño Moral			Juicio de recusación y competencia	
	Nulidad de Matrimonio			Recurso de amparo	
	Nulidad de sentencia ejecutoriada			Recurso de habeas data	
	Otros juicios ordinarios			Arrendamiento de casilleros judiciales	
				Casilleros electrónicos	
	TRAMITE ESPECIAL			Registro de título de abogado en la	
	Demarcación de linderos			Corte Suprema o Cortes Superiores	
	Predios rústicos			Registro de perito	
	Predios urbanos			Inscripcion de peritos judiales	
	Liquidación de la sociedad conyugal			Cuota anual	
				Registro de centro de mediación	
	JUICIO VERBAL SUMARIO:				
	Arrendamiento mercantil (leasing)				

Banco: Internacional

Depositado en la Cta. Cte. No. 900003360-2 de la función judicial

Efectivo $ 5=

Cheque Certificado No. Banco: $

TOTAL DEL DEPOSITO: $ 5=

SON: Cinco dólares dólares

Emitido por Recepción de Depósito

Nombres, Apellidos y Firma Fecha y Sello

NOTARIA ... QUEVEDO

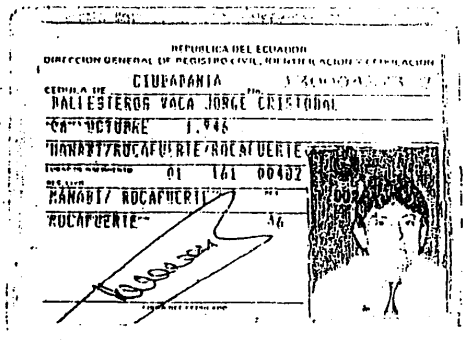

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA

CEDULA DE BALLESTEROS VACA JORGE CRISTOBAL

9 OCTUBRE 1.946

MANABI/ROCAFUERTE/ROCAFUERTE

01 161 00402

MANABI/ ROCAFUERTE

ROCAFUERTE

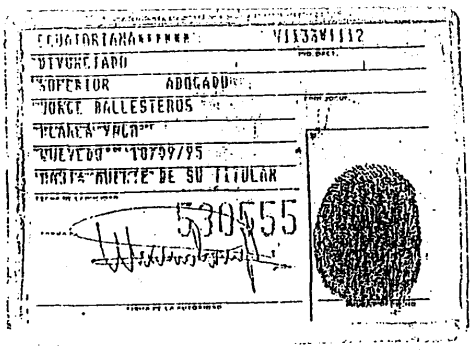

CONTRALORIA GENERAL

DIVORCIADO

SUPERIOR ABOGADO

JORGE BALLESTEROS

VACA VACA

QUEVEDO 10/09/95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

530555

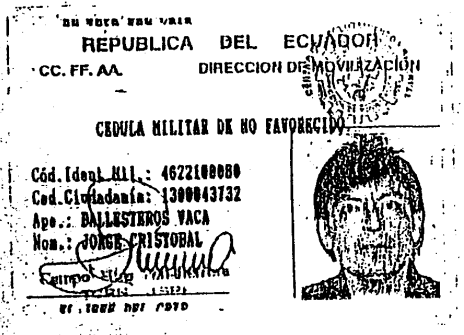

SU VOTO SU VOZ

REPUBLICA DEL ECUADOR

CC. FF. AA. DIRECCION DE MOVILIZACION

CEDULA MILITAR DE NO FAVORECIDO

Cód.Ident.Mil.: 4622100080

Ced.Ciudadanía: 1300843732

Ape.: BALLESTEROS VACA

Nom.: JORGE CRISTOBAL

Firma del Conscripto

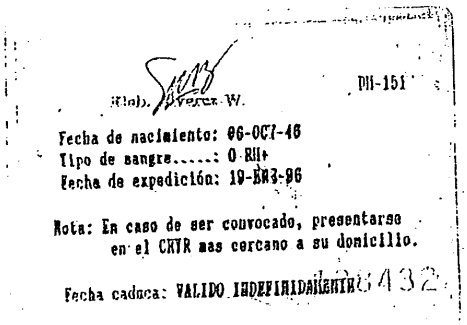

(Fdo). Perez W.

DM-151

Fecha de nacimiento: 06-OCT-46

Tipo de sangre.....: O Rh+

Fecha de expedición: 19-ENE-96

Nota: En caso de ser convocado, presentarse en el CMTR mas cercano a su domicilio.

Fecha caduca: VALIDO INDEFINIDAMENTE

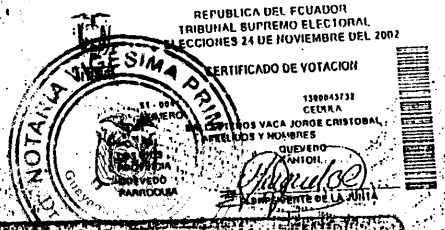

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

1300843732
CEDULA
BALLESTEROS VACA JORGE CRISTOBAL
APELLIDOS Y NOMBRES
QUEVEDO
CANTON
QUEVEDO
PARROQUIA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

COLEGIO DE ABOGADOS DE LOS RIOS

Babahoyo

Colegio de Abogados de Los Ríos

Confiere la presente credencial

Las Autoridades Judiciales y Agentes Policiales guardaran respeto y privilegio, como Abogado de la República en el ejercicio de su profesión al Abogado

Nombres: JORGE CRISTOBAL

Apellidos: BALLESTEROS VACA

Ced. Iden: 1300843732 Reg #: 125

Ciudad: QUEVEDO Exp:

Presidente

Afiliado

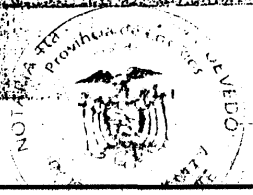

NOTARIA Provincia de Los Ríos QUEVEDO

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE LOS RIOS.

VERONICA MARIELA WAN VILLEGAS, de 30 años de edad, de estado civil soltera, de profesión Tecnóloga en Administración de Empresas, con cédula de ciudadanía **No. 120385975-4**, a Ud., con el debido respeto manifiesto:

Con el testamento que acompaño, otorgado el trece de Septiembre del año dos mil seis, ante el Doctor Ignacio Jiménez Villamar, Notario Cuarto suplente del Cantón Quevedo, por mi ahora fallecido conviviente **JENS HORST MARZAHN BOELSEN**, y en el cual se designa como Albacea de bienes al señor **RAMIRO ENRIQUE MUÑOZ BUCHELLI**, se procedió judicialmente a cumplir con lo dispuesto en el Art. 1297 del Código Civil; esto es, en notificar con dicha designación de albacea al prenombrado señor **MUÑOZ BUCHELLI**, lo cual se ha cumplido en debida y legal forma, conforme consta de los documentos que se han anexado como habilitantes al mismo testamento.

Como ahora, para que el testamento en referencia tenga plena validez debe estar inscrito en el Registro de la Propiedad, comparezco y demando que judicialmente se ordene que el señor Registrador de la Propiedad de este Cantón proceda a inscribirlo, para lo cual se le deberá notificar.

El trámite es de Jurisdicción Voluntaria.
La cuantía es indeterminada.
Notificaciones recibiré en la casilla judicial [illegible].
Firmo con el Abogado que me Patrocina.

Es Justicia,

Verónica Wan

Jorge Quijada Ballesteros
ABOGADO
Reg. No. 125 de Los Ríos

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUEVEDO
PROVINCIA DE LOS RIOS
Dr. IGNACIO JIMENEZ V.
NOTARIO SUPLENTE

Presentado en Quevedo hoy lunes trece de Noviembre del año dos mil seis, a las once horas, con una escritura,cinco anexos, y cédulas en copias. Certifico.

NOTARIA DEL CANTON QUEVEDO
Provincia de Los Ríos
Dr. IGNACIO JIMENEZ V.
NOTARIO SUPLENTE

SALA DE SORTEO
Quevedo

CERTIFICO, Que en el sorteo realizado hoy, esta demanda correspondió conocer al Sr. Juez 3º de lo Civil de Los Ríos
Quevedo, 13 de Nov. 2006

NOTARIA CUARTA

NUMERO:

TESTAMENTO SOLEMNE ABIERTO: QUE OTORGA EL SEÑOR JENS HORST MARZAHN BOELSEN.**

CUANTIA: INDETERMINADA.**********

En la ciudad de Quevedo, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de los Ríos, República del Ecuador, hoy día 13 (trece) de septiembre de dos mil seis, ante mí, Doctor Ignacio Jiménez Villamar, Notario Cuarto Suplente del Cantón Quevedo, y los testigos que suscriben, en el domicilio del testador, comparece el señor Jens Horst Marzahn Boelsen de estado civil divorciado, de nacionalidad alemana, nacido en Zoppot Alemania, el cinco de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, es decir de sesenta y tres años de edad, domiciliado en esta ciudad del cantón Quevedo, provincia de Los Ríos - Ecuador hace varios años y por cuanto deja constancia que entiende y habla perfectamente el idioma español, legalmente capaz de acuerdo a derecho para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe, así como de que se halla en su sano, entero y cabal juicio, como me consta a mí, el Notario y a los testigos, y dice y declara a viva voz que es su voluntad otorgar su Testamento solemne y

abierto, y en efecto lo otorga, expresándose de esta manera: Yo, Jens Horst Marzahn Boelsen, ciudadano alemán, nacido en Zoppot, Alemania, domiciliado en Quevedo, Ecuador, de 63 años de edad, entendido en el idioma español, hallándome en mi entero y cabal juicio tengo a bien otorgar como en efecto otorgo, este mi testamento abierto con el fin de disponer de mis bienes para después de mis días.- **PRIMERO**: Contraje matrimonio civil el catorce de abril de mil novecientos ochenta y uno con María Nancy Montalvo Chiriboga, de quien me divorcié mediante sentencia dictada el dos de abril de mil novecientos noventa por el Juez Cuarto de lo Civil de Los Ríos sin que tuviera en ese matrimonio hijo alguno. **SEGUNDO**: Posteriormente tuve una hija de nombre Anna Natalie Marzahn Sandoval, nacida el nueve de julio de mil novecientos noventa y dos cuya madre es la señora María Elena Sandoval Carrión. **TERCERO**: Desde el once de noviembre del dos mil mantengo una unión de hecho estable y monogámica con Verónica Mariela Wan Villegas de estado civil soltera con quien ha procreado un hijo de nombre ERIC ALEJANDRO MARZAHN WAN, nacido el veintiocho de junio del dos mil tres. **CUARTO**: a) Soy propietario de DOS MIL DIEZ (2.010) acciones de cuatro dólares de los Estados Unidos de América) cada una que equivalen al sesenta y siete por

ciento del capital social de la compañía LA QUINTA S.A. El más importante activo de esta compañía es un terreno con edificaciones ubicados en el kilómetro cuatro de la vía Valencia-Quevedo, Provincia de Los Ríos. b) Soy además propietario de OCHO MIL CUATROCIENTAS (8.400) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, de la Compañía CAPACITACION Y OPERACIONES PRODUCTIVAS PARA LA AGRICULTURA E INDUSTRIA COPAI CIA. LTDA., que corresponden al setenta por ciento del capital social de la Compañía que asciende a DOCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El activo más importante de esta Compañía es un terreno con edificaciones ubicado en el kilómetro uno y medio de la vía Quevedo-Santo Domingo. c) También soy propietario de SETECIENTOS CUARENTA Y UN (741) participaciones de CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una en el capital social de la compañía JATUNHUAYRA CIA. LTDA., que asciende a TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. He prometido vender y ceder dichas participaciones a los señores CARLOS FERNANDO CASTRO VERGARA, BARNEY NICOLAS JACOME SANTAMARIA, JORGE MONTALVO CHIRIBOGA, SANDRO ARCADIO DAZA BRAVO, DEXI MARJORIE VALERO ZAMBRANO, luego de que ellos me paguen el precio pactado de CINCUENTA Y SEIS MIL

NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA Guayaquil - Ecuador Dr. Marcos Díaz

NOTARIA 4ta DEL CANTON QUEVEDO Provincia de Los Ríos IGNACIO JIMENEZ NOTARIO SUPLENTE

018310

SETECIENTOS NOVENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNTDOS DE AMERICA más el interés del siete coma ochocientos trece por ciento anual sobre el saldo adeudado de dicho precio, esto es sobre CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que se me adeuda y que debe ser pagado en el plazo de treinta y seis meses contados a partir del cinco de junio del dos mil seis de acuerdo con el convenio suscrito mediante escritura pública otorgada el quince de agosto del dos mil seis ante el Notario Cuarto Suplente del Cantón Quevedo, Doctor Ignacio Jiménez Villamar. d) Soy también propietario de CIENTO CINCUENTA Y SEIS (156) participaciones de CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una en el capital social de la Compañía INDUHORST CIA. LTDA., que asciende a OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Tales participaciones equivalen al setenta y ocho por ciento del capital de la Compañía. Al igual que en el caso anterior he prometido ceder dichas participaciones a los mismos mencionados promitentes compradores luego de que ellos paguen el precio de CINCUENTA Y SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, más el siete coma ochocientos trece por ciento de interés anual en el plazo de treinta y seis meses contados a partir del cinco de junio del dos mil seis, según

convenio suscrito mediante escritura pública celebrada el quince de agosto del dos mil seis ante el Notario Cuarto del Cantón Quevedo, Doctor Ignacio Jiménez Villamar. e) Soy también propietario de SETECIENTAS (700) participaciones de DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) cada una en el capital social de la Compañía MAQUINAS PARA EL AGRO MAQGRO CIA. LTDA., que asciende a DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y que equivalen al setenta por ciento del capital de la Compañía. También he prometido vender, estas participaciones a Março García Sangoquiza, Galo Cocha Villacis y Felipe Román Ramirez, luego de que ellos paguen el precio de NOVENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, más el siete coma ochocientos trece por ciento de interés anual sobre el saldo adeudado de SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA que deberá pagarse en cuarenta y ocho meses contados a partir del uno de agosto del dos mil seis, según el convenio suscrito mediante escritura pública celebrada el veintidós de agosto del dos mil seis, ante el Notario Cuarto Suplente del Cantón Quevedo, Doctor Ignacio Jiménez Villamar. **QUINTO:** Durante un corto periodo en que estuve disgustado con la señora Verónica Mariela Wan Villegas con el exclusivo fin de evitar

eventuales problemas se suscribió una declaración en agosto del dos mil tres que, naturalmente quedo sin efecto ya que la unión de hecho ha continuado hasta estos días y espero que continué hasta mi muerte. SEXTO: De acuerdo con el convenio suscrito con su madre, en el Tribunal de Menores de Quevedo, la menor Anna Natalie Marzahn Sandoval se encuentra bajo mi custodia y tenencia desde el treinta de abril del dos mil uno. SEPTIMO: Adicionalmente a las acciones y participaciones enumeradas en la cláusula anterior mantengo como bienes personales varios muebles y enseres de oficina y de vivienda, un automóvil marca AUDI modelo del año mil novecientos noventa y dos y una póliza de inversión en el Banco Centro Mundo, por un valor de VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. OCTAVO: Sin perjuicio de los legados que más adelante señalo, designo como mis únicos herederos universales a mis hijos: Anna Natalie Marzahn Sandoval y Eric Alejandro Marzahn Wan y a la señora Verónica Mariela Wan Villegas, con quien mantengo unión de hecho. Estos herederos tendrán derecho de acrecer entre ellos si es que alguno fallece antes que yo. NOVENO. Libre y voluntariamente efectuó las siguientes asignaciones: a) A mi hija Anna Natalie Marzahn Sandoval le lego lo siguiente: UNO) El

veinticinco por ciento de las participaciones en la compañía CAPACITACION Y OPERACIONES PRODUCTIVAS PARA LA AGRICULTURA E INDUSTRIA COPAI CIA. LTDA., esto es, TRES MIL (3.000) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una. DOS) El diez por ciento de las acciones de la compañía LA QUINTA S.A., esto es, TRESCIENTAS (300) acciones de CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una; y, TRES) La suma de SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN DOLARES CON DIECISIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de los créditos por cobrar a los promitentes cesionarios de participaciones. Estos legados los efectúo bajo la condición y supuesto de que mientras la legataria sea menor de edad no sean administrados por su madre, para lo cual designo como curador al señor Ramiro Enrique Muñoz Buchelli, quien tomará posesión de su cargo de curador inmediatamente después de mi muerte y administrará los bienes legados en beneficio exclusivo de mi mencionada hija hasta que ella llegue a la mayoría de edad. b) Lego a mi hijo ERIC ALEJANDRO MARZAHN WAN, el cincuenta por ciento de las acciones de la compañía LA QUINTA S.A., esto es UN MIL QUINIENTOS (1.500) acciones de CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una y la suma de TREINTA Y CINCO MIL

018110

CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO DOLARES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de los valores por cobrar a los diferentes promitentes cesionarios de participaciones. Naturalmente le corresponderá a la madre de este menor el ejercicio de la patria potestad y representación legal hasta que el llegue a la mayoría de édad. c) A la señora Verónica Mariela Wan Villegas, mi conviviente, le lego el cuarenta y cinco por ciento de las participaciones de la Compañía CAPACITACION y OPERACIONES PRODUCTIVAS PARA LA AGRICULTURA E INDUSTRIA COPAI CIA. LTDA., esto es CINCO MIL CUATROCIENTOS (5.400) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cada una, le lego también el siete por ciento de las acciones de la Compañía LA QUINTA S.A.,. esto es, DOSCIENTOS DIEZ (210) acciones de CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cada una y, le lego SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS DOLARES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de la suma por cobrar a los promitentes cesionarios. d) Declaro que mi hija Anna Natalie Marzahn Sandoval tendrá, mientras mantenga la propiedad del total de las acciones legadas de la compañía LA QUINTA S.A., el derecho de vivir en el terreno de propiedad de la compañía LA QUINTA S.A., cuando ella decida

vivir con su hermano y con la señora Verónica Mariela Wan Villegas. Naturalmente, ella podrá recibir las visitas de sus familiares maternos y amigos quienes sin embargo no podrán usar ni aprovechar el terreno ni sus instalaciones, sin el permiso exclusivo de quien ejerza la gerencia de la Compañía LA QUINTA S.A. e) Mi hijo Eric Alejandro Marzahn Wan deberá mantener la integridad del terreno de LA QUINTA S.A., como sede de la familia, obligación que la tendrá su Madre mientras Eric sea menor de edad. DECIMO: Adicionalmente, efectúo los siguientes legados: a) A mi empleada Nidia Barba Niz le lego la suma de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con el fin de que los invierta en la construcción de su casa, monto que para su correcto uso será administrado por la señora Verónica Mariela Wan Villegas, mientras se mantenga la relación laboral, debiendo en todo caso recibir dicha suma con intereses calculados desde mi muerte si es que las relaciones de trabajo terminan. Naturalmente, mientras el dinero permanezca en poder de Verónica Wan Villegas o administrado por ésta, debe ganar el interés legal a favor de la legataria. b) A Jael Barba Niz, hija de la mencionada empleada de la casa, le lego la cantidad de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que será

administrada por la señora Verónica Wan Villegas, mientras se mantenga la relación de trabajo con la señora Nidia Barba Niz y que será entregada el momento que termine tal relación de trabajo con sus respectivos intereses en la forma indicada en el legado anterior. c) Lego al señor Ramiro Muñoz Bucheli la suma de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA que la destinará a la educación de sus hijos. d) Lego a la señora Verónica Wan Villegas todos los muebles de oficina y de casa así como el auto Audi, placa setecientos ocho, año: mil novecientos noventa y dos. Dispongo que ella transfiera la suma de VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO DOLARES VEINTIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a mis parientes que viven en Alemania y que son Gaby Devita y Miriam Devita. **DECIMO PRIMERO**: Las asignaciones hechas a mis hijos se imputarán a sus legítimas y a la cuota de mejoras y en lo que corresponda a la parte de libre disposición. Las asignaciones hechas a la señora Verónica Mariela Wan Villegas se imputarán a sus derechos como conviviente especialmente a la porción conyugal y, en lo que excediere a la parte de libre disposición. Las asignaciones a los otros legatarios se imputaran a la parte de libre disposición. **DECIMO SEGUNDO**: Declaro expresamente que no he otorgado ningún

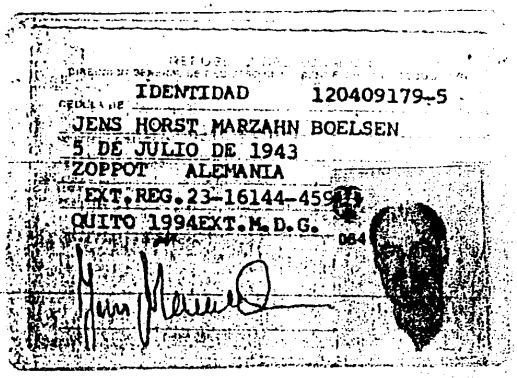
IDENTIDAD 120409179-5
JENS HORST MARZAHN BOELSEN
5 DE JULIO DE 1943
ZOPPOT ALEMANIA
EXT.REG.23-16144-459
QUITO 1994EXT.M.D.G.

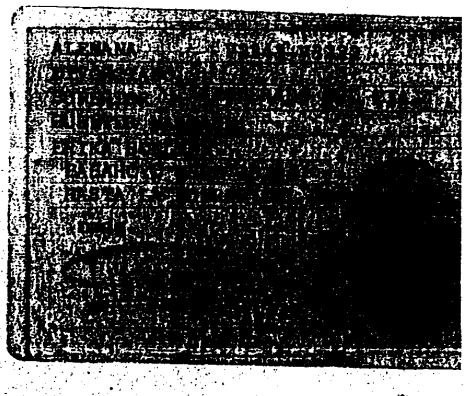

Espacio En Blanco

Espacio En Blanco

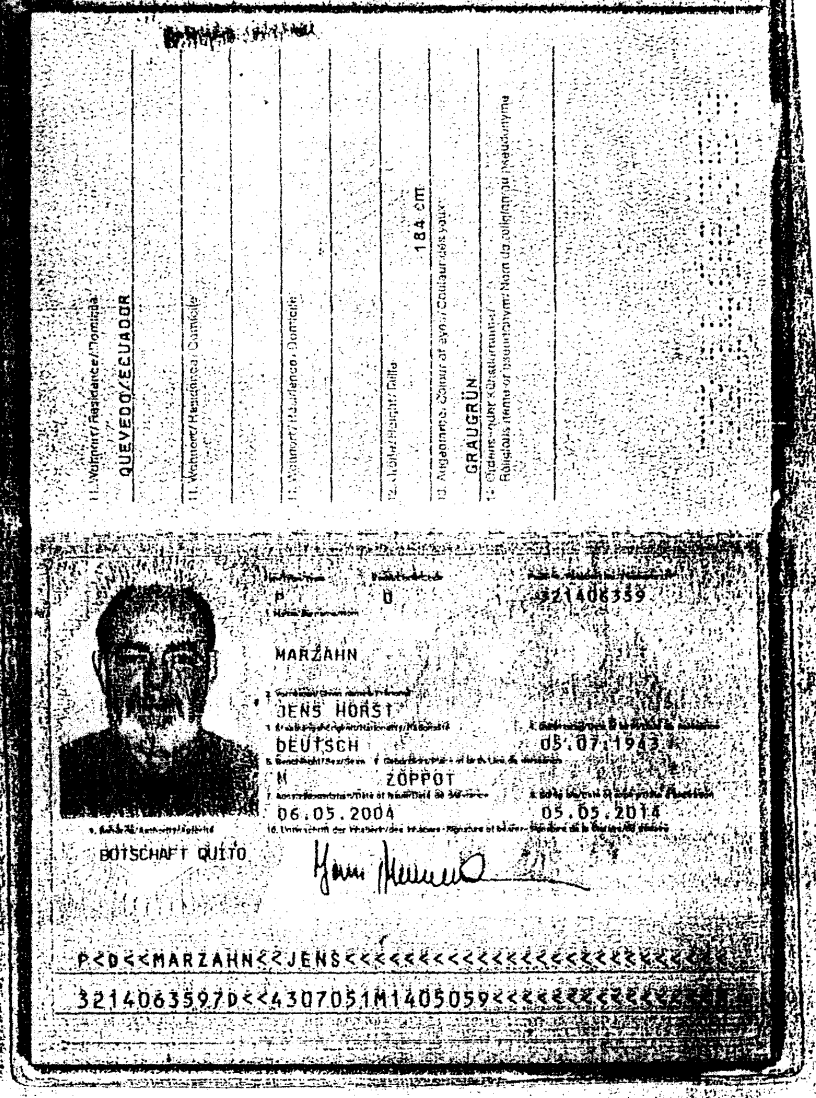

P D 3214063597

MARZAHN

JENS HORST

DEUTSCH 05.07.1943

M ZOPPOT

06.05.2004 05.05.2014

BOTSCHAFT QUITO

P<D<<MARZAHN<<JENS<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<

3214063597D<<4307051M1405059<<<<<<<<<<<<<<<<

11. Wohnort/Residence/Domicile: QUEVEDO/ECUADOR

12. Größe/Height/Taille: 184 cm

13. Augenfarbe/Colour of eyes/Couleur des yeux: GRAUGRÜN

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON QUEVEDO

IGNACIO IBARRA
NOTARIO SUPLENTE

Espacio En Blanco

(10) Diez

REPUBLICA DEL ECUADOR

(11) once

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

CIUDADANIA 1200[illegible]

MONTALVO CHIRIBOGA JORGE

24 OCTUBRE 1948

IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO

001- 0263 00791

IMBABURA/ IBARRA

SAGRARIO 1948

ECUATORIANA****** A3333A1122

VIUDO YOLANDA YANET LEON LOPEZ

SECUNDARIA MECANICO AUTOMOTRIZ

EZEQUIEL MONTALVO

CARMEN CHIRIBOGA

QUEVEDO 12/01/2000

12/01/2012

-99

PRIMERA

Guayaquil - Ecuador

ON Dr. Marcos Diaz C.

REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

MONTALVO CHIRIBOGA JORGE

QUEVEDO

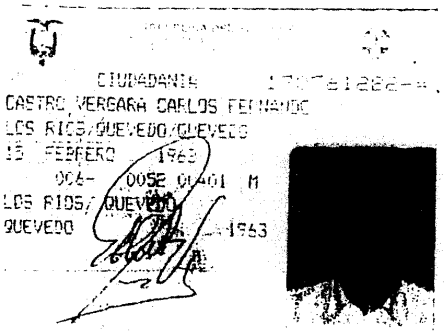

CIUDADANIA
CASTRO VERGARA CARLOS FERNANDO
LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO
15 FEBRERO 1963
004- 0052 01401 M
LOS RIOS/ QUEVEDO
QUEVEDO 1963

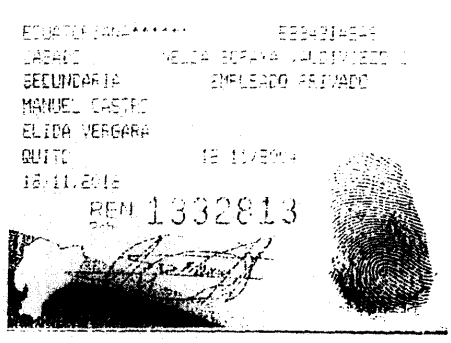

SECUNDARIA
EMPLEADO PRIVADO
MANUEL CASTRO
ELIDA VERGARA
QUITO
REN 1332813

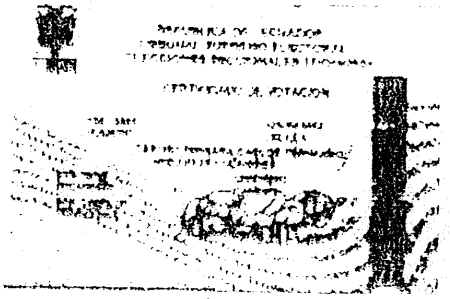

Espacio En Blanco

REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 02 Pág. 197 Acta 593

En Quevedo, provincia de Los Ríos, hoy día Tres de Octubre del dos mil Seis. El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: Jens Horst Marzahn Bohlsen.

Sexo: Masculino Estado Civil: Divorciado Edad: 63 años

Nombres y Apellidos del padre: Gunter Marzahn

Nombres y Apellidos de la madre: Erika Bohlsen

Lugar del fallecimiento: Quevedo Fecha: Veintinueve de Septiembre del dos mil Seis. El Cónyuge sobreviviente se llama: ------

Causa de la muerte: Hemorragia Digestiva alta Diabetes Mellitus.

Solicitó esta inscripción: Carmen María Macías Juárez con Cédula de Identidad Nº 120597323-1 domiciliado en Quevedo

OBSERVACIONES:

Certifica la defunción el Dr. Olga Gago Gonzalez Colegio Médico #068. C.I. fallecido # 120409179-5 Inscripción tardía Art. 54 L.R.C. R.O. 379-08-08-1998. Fallecido de nacionalidad Alemana.

FIRMAS:

Ab. Roberto Poveda Camacho
JEFE DE REGISTRO CIVIL
Quevedo

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN QUEVEDO - JEFATURA CANTONAL - REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA DEL CANTÓN QUEVEDO Provincia de Los Ríos - Dr. IGNACIO JIMENEZ NOTARIO SUPLENTE

JEFATURA CANTONAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
AÑO 2006 TOMO 2 PAG. ACTA N. 559
CERFICO Que la presente fotocopia
Es igual al original que reposa en el
Archivo de esta jefatura Cantonal
14 - 10 - 2006

Modesto V. Villacres
JEFE DE ARCHIVOS
REGISTRO CIVIL DE QUEVEDO

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUEVEDO
DOY FE: De conformidad con lo dispuesto: en el Art. 18, Numeral 5 de la Ley Notarial Vigente; que la Fotocopia del presente documento, en UNA Foja útil es igual al Original.
QUEVEDO, 16 OCT. 2006

Dr. Ignacio Jiménez V.
NOTARIO SUPLENTE

COPIA INTEGRA

HACI | MATRI | DEFU

testamento anteriormente y que en el eventual caso de que llegare a aparecer uno anterior, expreso, como es mi voluntad, que se lo revoque, expresando de tal manera que las disposiciones contenidas en este testamento son las que deseo que rijan después de mis días.- **DECIMO TERCERO:** Designo como mi Albacea testamentario con tenencia de bienes y sin necesidad de que rinda caución, al señor Ramiro Enrique Muñoz Buchelli, quien deberá posesionarse inmediatamente y durará en el ejercicio del cargo todo el tiempo necesario hasta que se ejecute en su totalidad las disposiciones testamentarias y en consecuencia, haga cumplir mi voluntad, expresada claramente en este testamento.- HASTA AQUI LAS DECLARACIONES Y DISPOCIÓNOES TESTAMENTARIAS. Yo, el Notario, leí este testamento integramente y en voz alta al Testador, en presencia de los tres testigos instrumentales. Mientras lo leí estuvo el otorgante a la vista, de manera que tanto yo, el Notario, como dichos tres testigos así lo oímos, como le oímos y le entendimos todo el tenor y sentido de sus declaraciones y disposiciones habiéndose ratificado en todo lo expuesto. Para constancia firma el Testador en presencia de los tres testigos que son: el señor Jorge Montalvo Chiriboga, viudo, mecánico automotriz de cincuenta y seis años de edad;

Carlos Fernando Castro Vergara, casado y de cuarenta y dos años de edad; Luis Felipe Román Ramírez, divorciado de cuarenta y nueve años de edad, todos ecuatorianos y domiciliados en Quevedo idóneos y conocidos por mí, quien también suscriben el presente documento junto conmigo el Notario. A este testamento concurrimos desde el principio hasta el fin, en un solo acto y sin interrupción alguna, el Testador señor Jens Marzahn, los prenombrados testigos y el infrascrito Notario, de todo lo cual doy fe.-

JENS HORST MARZAHN BOELSEN
C.C.No.120409179-5. TESTADOR

JORGE MONTALVO CHIRIBOGA
C.C.No.120029879-0.TESTIGO

CARLOS FERNANDO CASTRO VERGARA
C.C.No.170761282-4.TESTIGO

LUIS FELIPE ROMAN RAMIREZ
C.C.No.170446834-5.TESTIGO

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUEVEDO
Dr. Ignacio Jiménez O.
NOTARIO SUPLENTE

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL DE LA ESCRITURA PUBLICA DE TESTAMENTO SOLEMNE ABIERTO QUE OTORGA EL SEÑOR JENS HORST MANZANO BOLLSEN QUE SE CONFIERE ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA "TERCERA COPIA" QUE LA SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE QUEVEDO EL DIA DE HOY DIECISEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS.-

NOTARIA 4ta DEL CANTON QUEVEDO
Provincia de Los Ríos
Dr. IGNACIO JIMENEZ V.
NOTARIO SUPLENTE

NOTARIA 4ta DEL CANTON QUEVEDO
Dr. Ignacio Jiménez O.
NOTARIO SUPLENTE

CERTIFICO: Que dando cumplimiento a lo ordenado por el señor Juez Tercero de lo Civil de Los Ríos, dentro del Juicio No.409-2006, queda inscrito el Testamento Solemne Abierto bajo el No.133 en el Registro Mercantil y anotado al No.4949 del Libro Repertorio; en esta fecha.- Quevedo. Diciembre 14 del 2006

NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA
Guayaquil - Ecuador
Dr. Marcos Díaz C.

REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON QUEVEDO
Ab. Hugo Cabezas Montes

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE LOS RIOS.

VERONICA MARIELA WAN VILLEGAS, de 30 años de edad, de estado civil soltera, de profesión Tecnóloga en Administración de Empresa, con cédula de ciudadanía **No. 120385975-4**, a Ud., con el debido respeto manifiesto:

Con el ciudadano alemán **JENS HORST MARZAHN BOELSEN**, desde inicios del mes de noviembre del año dos mil mantuve convivencia marital estable y monogámica hasta la fecha de su fallecimiento que ocurrió en esta ciudad de Quevedo, el veintinueve de Septiembre del presente año dos mis seis, como se desprende de su partida de defunción que acompaño, y en dicha convivencia marital procreamos en común un hijo que responde a los nombres de **ERIC ALEJANDRO MARZAHN WAN**, a la fecha de 3 años de edad cumplidos.

Mi prenombrado conviviente, en fecha trece de septiembre del 2006, ante el Doctor Ignacio Jiménez Villamar, Notario Cuarto suplente del Cantón Quevedo, procedió a otorgar testamento solemne abierto a favor de sus hijos menores de edad, **ANNA NATALIE MARZANH SANDOVAL** y de **ERIC ALEJANDRO MARZANH WAN** y así tambien a mi favor y de otros, que están mencionados en dicho testamento abierto en el cual designó como albacea testamentario al señor **RAMIRO ENRIQUE MUÑOZ BUCHELLI**.

Por el fallecimiento del prenombrado testador, se va a proceder a inscribir el referido testamento, para lo cual es necesario que previamente el nombrado albacea acepte el cargo, conforme el **Art. 1297 del Código Civil**, en donde se determina que el Juez a instancia de cualquiera de los interesados en la sucesión, señalará un plazo razonable dentro del cual comparezca el albacea a ejercer su cargo o excusarse de servirlo y podrá el Juez, en caso necesario, ampliar con una sola vez el plazo.

Con estos antecedentes comparezco y solicito que se proceda a notificar al señora **RAMIRO ENRIQUE MUÑOZ BUCHELLI** con el nombramiento de albacea constante del testamento abierto que acompaño, otorgándole el plazo que fuere pertinente.

Al mencionado señor **RAMIRO ENRIQUE MUÑOZ BUCHELLI** se le notificara en su domicilio que lo tiene en el Km. 1½ de la Vía Quevedo Valencia, margen derecho que indicare personalmente.

Que se me notifique en la Casilla Judicial No. 138.

El trámite es de Jurisdicción Voluntaria.

La cuantía es indeterminada.

Firmo con el Abogado que me Patrocina.

Es justicia,

VERONICA IVAN

Jorge Cristóbal Balladares Duco
ABOGADO
Reg. No. 125 de los Ríos

Presentado en Quevedo hoy lunes veintitrés de Octubre del año dos mil seis, a las once horas, con una escritura,cédula en copia y tasa judicial.Certifico.

SALA DE SORTEO
Quevedo

JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL DE LOS RIOS.

Quevedo, Noviembre 01 del 2006; las 15h00.

Vistos: En mi calidad de Juez Tercero de lo Civil de Los Ríos, encargado de esta judicatura, conforme consta del oficio No. 737-CNJDDLR-2006 de fecha 06 de Septiembre del 2006, copia certificada del cual se manda a agregar a los autos, avoco conocimiento de la demanda presentada por VERONICA MARIELA WAN VILLEGAS, que por ser clara y reunir los requisitos de ley se la admite al trámite especial de jurisdicción voluntaria y consecuentemente se dispone notificar con la misma al señor RAMIRO ENRIQUE MUÑOZ BUCHELLI, concediéndole el plazo de cinco dias para que acepte o rechace la designación de albacea que a su favor ha hecho el ciudadano alemán JENS HORTS MARZAHN BOELSEN en el testamento acompañado. Notifíquese al mencionado ciudadano en el lugar indicado.- Notifíquese a la actora en la Casilla Judicial señalada.- **Hágase saber.**

Abg. Enrique Briones Intriago
Juez Tercero de lo Civil
Encargado, Juzgado Decimo Cuarto de lo Civil
Quevedo Los Ríos Ecuador

Certifico:

NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA

En Quevedo, el dia jueves de Noviembre del año dos mil seis, a las diez horas, ante el señor Juez encargado de este Juzgado, Abogado Enrique Briones Solomayor e infrascrita Secretaria del Juzgado, Abogada Maria Jara Suárez, compareció el señor RAMIRO ENRIQUE MUÑOZ BUCHELLI, portador de la cédula de ciudadania número 090341935-6, de cincuenta y siete años de edad, con el objeto de tomar posesión del cargo de Albacea de bienes, para lo cual ha sido designado en el testamento otorgado por el ciudadano Alemán JENS HORTS MARZAHN BOELSEN y para lo cual se ha señalado este dia y hora. Al efecto, el compareciente manifiesta que no obstante de que en su escrito presentado en este trámite manifiesta su expresa aceptación del cargo como Albacea de bienes referido en el testamento en referencia, en el presente acto se ratifica en la aceptación de dicho cargo y que promete cumplir en toda forma legal con esa función. Con lo que termina la diligencia y en consecuencia firman el señor Juez, el Albacea designado y la suscrita Secretaria del Juzgado que certifica.

El Juez, **El Albacea,**

La Secretaria,

JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL DE LOS RIOS.

Quevedo, Noviembre 7 del 2006; las 16H00.

Vistos: Agréguese a los autos el escrito presentado por el señor RAMIRO ENRIQUE MUÑOZ BUCHELLI, con el cual indica que acepta el cargo de albacea de bienes designado en el testamento otorgado por el ciudadano Alemán JENS HORTS MARZAHN BOELSEN, por lo que proveyendo dicho escrito se señala el día jueves 9 de noviembre del presente año dos mil seis, a las diez horas para que el mencionado Albacea comparezca a este despacho y tome posesión del cargo. Hecho que sea, se dispone que copia certificada del petitorio de la actora y lo actuado sobre el mismo, formen parte de la escritura que contiene el referido testamento y asi tambien forme parte de la matriz del mismo, para lo cual se deberá remitir al Notario Cuarto de este Cantón.- **Hágase saber.**

Dr. Enrique Briones Colorado
Juez Tercero de lo Civil
Quevedo - Los Rios

Certifico:

En Quevedo, el siete de Noviembre del año dos mil seis, a las diecisiete horas y cinco minutos notifiqué con la providencia que antecede a la actora Verónica Mariela Wan Villegas, por boleta que la dejé en la casilla judicial No.138. Certifico.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE LOS RIOS.

Quevedo, Noviembre 21 del 2006: las 10H00.

Vistos: Por el sorteo realizado y haberse pagado la tasa judicial correspondiente, avoco conocimiento de la demanda que antecede presentada por VERONICA MARIELA WAN VILLEGAS, que por ser clara y reunir los requisitos de ley, se la admite al trámite de jurisdicción voluntaria y en lo principal, por manifestar la accionante que con el testamento que adjunta, otorgado el trece de Septiembre del año dos mil seis, ante el Doctor Ignacio Jiménez Villamar, Notario Cuarto Suplente del Cantón Quevedo, por el ahora fallecido JENS HORTS MARZAHN BOELSEN, en el cual se ha designado como Albacea de Bienes al señor RAMIRO ENRIQUE MUÑOZ BUCHELLI y que con eso se ha procedido a dar cumplimiento con lo preceptuado en el Art. 1297 del Código Civil, esto es, el de notificar con dicha designación al mencionado Albacea quien ha aceptado el cargo, conforme se desprende de las copias certificadas que se han anexado al testamento, y por lo mismo se considera que el petitorio de la actora es procedente y en consecuencia, se ordena que el señor Registrador de la Propiedad de este Cantón inscriba el referido testamento, para lo cual se le deberá notificar con esta providencia. Como el Secretario titular de este Juzgado se encuentra con licencia, al tenor del Art. 1[illegible]9 de la Ley Orgánica de la Función Judicial se designa Secretaria interina a la Licenciada Elena Feliz Deodenio, Ayudante Uno de este Juzgado, que actuará juntamente con el suscrito Juez.- **Hágase saber**

En Quevedo, el veintiuno de Noviembre del año dos mil seis, a las dieciseis horas notifiqué con la providencia que antecede a la actora Verónica Mariela Wan Villegas por boleta que la entregué a su Abogado Defensor en este Despacho. Certifico.

En Quevedo, el veintidos de Noviembre del año dos mil seis, á las diez horas notifiqué con la providencia que antecede al señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quevedo, Abogado Hugo Cabezas Moncayo, en su persona. Certifico.

REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUEVEDO

Ab. Hugo I. Cabezas Moncayo

CERTIFICO: Que dando cumplimiento a lo ordenado por el señor Juez Tercero de lo Civil de Los Ríos, dentro del Juicio No.409-2006, queda inscrito el Testamento Solemne Abierto bajo el No.133 en el Registro Mercantil y anotado al No.4949 del Libro Repertorio; en esta fecha.- Quevedo, Diciembre 14 del 2006

REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUEVEDO

Ab. Hugo I. Cabezas Moncayo

NOTARIA ... QUEVEDO
Dr. IGNACIO JIMENEZ V.
NOTARIO SUPLENTE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUEVEDO

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUEVEDO.- DOY FE: QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO DIECIOCHO, NUMERAL DOS, DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE Y, A PETICION ESCRITA DE LA SEÑORA VERÓNICA WAN VILLEGAS, PATROCINADA POR EL ABOGADO JORGE CRISTÓBAL BALLESTEROS VACA, CON REGISTRO PROFESIONAL NUMERO CIENTO VEINTICINCO. LOS RIOS. **PROTOCOLIZO:** EL EXPEDIENTE QUE CONTIENE LA INSCRIPCIÓN DE TESTAMENTO OTORGADO POR EL CIUDADANO ALEMAN JENS HORST MARZAHN BOELSEN. DOCUMENTOS QUE CONSTAN EN VEINTIDÓS FOJAS UTILES, QUE INCORPORO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS A MI CARGO, EN ESTA FECHA, **QUEVEDO, VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.**

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUEVEDO
Provincia de Los Ríos
DR. IGNACIO JIMENEZ V.
NOTARIO SUPLENTE

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUEVEDO
Dr. Ignacio Jimenez V.
NOTARIO SUPLENTE

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL. QUE SE PROTOCOLIZO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA "***PRIMERA COPIA***" QUE LA FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE QUEVEDO, EL VEINTINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL SIETE.

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUEVEDO
Provincia de Los Ríos
DR. IGNACIO JIMENEZ V.
NOTARIO SUPLENTE

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUEVEDO
Dr. Ignacio Jimenez V.
NOTARIO SUPLENTE

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
Dr. Marcos Diaz C.
Guayaquil - Ecuador

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUEVEDO
PROVINCIA DE LOS RIOS
DR. IGNACIO JIMENEZ V.
NOTARIO SUPLENTE

representa en calidad de Curador de Bienes designado de la menor de edad ANNA NATALIE MARZAHN SANDOVAL, los mismos que firman y se ratifican de lo manifestado, ante la presencia del señor Notario. Documentos habilitantes incorporados, de todo lo cual doy fe.

VERONICA MARIELA WAN VILLEGAS
C.C.No.120385975-4. DECLARANTE

RAMIRO ENRIQUE MUÑOZ BUCHELLI
C.C.No. 090341935-6. DECLARANTE

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUEVEDO
Dr. Ignacio Jimenez C.
NOTARIO SUPLENTE

NOTARIA 4TA. PROVINCIA LOS RIOS
DR. IGNACIO JIMENEZ
NOTARIO SUPLENTE

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL. QUE SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **"PRIMERA"** QUE LA SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE QUEVEDO EL DIA DE HOY **VEINTICINCO DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE.**

NOTARIA PRIMERA
Guayaquil - Ecuador
Dr. Marcos Diaz C.

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUEVEDO
Dr. Ignacio Jimenez C.
NOTARIO SUPLENTE

NOTARIA 4TA. PROVINCIA LOS RIOS
DR. IGNACIO JIMENEZ
NOTARIO SUPLENTE

429N05

CERTIFICO: Que la Posesión Efectiva, constante del acta notarial que antecede, queda inscrita bajo el No.740 en el Registro de Propiedades y anotada al No.1843 del Libro Repertorio; en esta fecha.- Quevedo, Mayo 9 del 2007

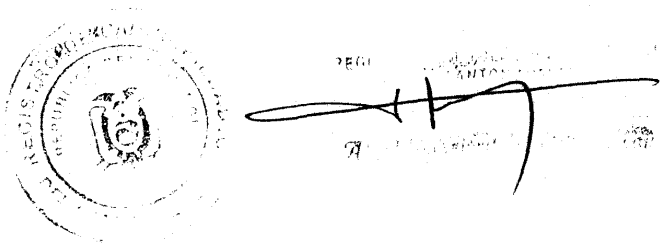

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

GENCIA:- En *cumplimiento a lo que dispone el Artículo dieciocho* Numeral segundo de la Ley Notarial vigente; y a la petición presentada, PROTOCOLIZO *en el* Registro de Instrumentos Públicos a mi cargo el ACTA DE DECLARACION JURAMENTADA REALIZADA ANTE EL NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUEVEDO QUE HACE LA SEÑORA VERONICA MARIELA WAN VILLEGAS, POR LOS DERECHOS Y POR LOS DE SU HIJO MENOR LLAMADO ERIC ALEJANDRO MARZHAN WAN Y RAMIRO ENRIQUE MUÑOZ BUCHELI, CURADOR DE LA MENOR ANNA NATALIE MARZHAN SANDOVAL, SOBRE LOS BIENES Y VALORES DEJADOS POR EL INGENIERO JENS HOSRT MARZAHN BOELSEN, que anteceden.- Guayaquil, veinticuatro de Mayo del dos mil siete.-

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, que sello, rubrico y firmo en la misma fecha de su protocolización.-

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil